

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2022/6173** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### Edicto

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

#### Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 11 de noviembre del 2022 del Ayuntamiento de Baños de la Encina por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 18\_2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción         | Modificaciones de Crédito |
|------------|-----------|---------------------|---------------------------|
| Progr.     | Económica |                     |                           |
| 454        | 61901     | Limpieza de caminos | 45.000,00                 |
|            |           | <b>TOTAL</b>        | <b>45.000,00</b>          |

#### 2º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica |      |       | Descripción           | Euros            |
|-----------------------|------|-------|-----------------------|------------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |                       |                  |
| 8                     | 87   | 87000 | Para gastos generales | 45.000,00        |
|                       |      |       | <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>45.000,00</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baños de la Encina, 7 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTES.